



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3756 /.

IQUIQUE,

22 JUL 2020

VISTOS,

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial del 17/11/2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N° 01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes Nos. 18.933 y 18.469; Ley 19.937 de Autoridad Sanitaria; Art.9 del Decreto N° 140/04, del Ministerio de Salud que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; lo dispuesto en el artículo 55 bis, 56 y 57 inciso segundo de la Ley N° 19.378; artículo 6 del Decreto Supremo N°118 del 2007, del Ministerio de Salud; Decreto Afecto N°42 del 13 de septiembre de 2019 del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N° 49 del 28 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, que aprueba programa; Ordinario C51/N° 501 del 28 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud; que distribuye recursos del programa ;Resolución N° 007 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.-Que, por resolución Exenta N°148, de fecha 27 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, se aprobó el **"Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria Componente IRA"**.

2.- Que, por Ordinario C51/N° 501, de fecha 28 de febrero del 2020, el Ministerio de Salud aprobó los recursos que financian el Programa Infecciones Respiratorias Infantiles "Campaña de Invierno" 2020.

3.- Que, mediante convenio de fecha 12 de marzo de 2020, suscrito entre el Ministerio de Salud y el Servicio de Salud de Iquique, el Ministerio le asignó al Servicio la suma de \$75.000.000 (Setenta y cinco millones de pesos) para realizar las acciones de apoyo relativas al Programa Infecciones Respiratorias Infantiles – Actividades Campaña de Invierno 2020.

RESUELVO:

1.-**APRUÉBASE** el convenio de ejecución del **"Programa Infecciones Respiratorias Infantiles "Campaña de Invierno" 2019**, de fecha 12 de Marzo de 2019, suscrito entre el Ministerio de Salud y el Servicio de Salud de Iquique.

2.-El texto del convenio de ejecución que se aprueba en virtud de este acto administrativo, se entiende formar parte de la presente resolución y se reproduce a continuación:

**CONVENIO DE EJECUCIÓN
"ACTIVIDADES CAMPAÑA DE INVIERNO 2020"
ENTRE MINISTERIO DE SALUD Y SERVICIO DE SALUD IQUIQUE.**

En Santiago de Chile a 12 de marzo de 2020, entre el **MINISTERIO DE SALUD** representado por la Subsecretaria de Redes Asistenciales, **Don ARTURO ZÚÑIGA JORY**, ambos domiciliados en Mac Iver N° 541, de Santiago, en adelante el "**MINISTERIO**" y el **SERVICIO DE SALUD IQUIQUE**, persona jurídica de derecho público, RUT. 61.606.100-3, con domicilio en calle Aníbal Pinto N° 815 de la ciudad de Iquique, representado por su **Director JORGE GALLEGUILLOS MÖLLER** chileno, Cédula Nacional de Identidad N°9.381.231-K, del mismo domicilio del servicio público que representa, en adelante el "**SERVICIO**", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: En el marco de las políticas gubernamentales de salud, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 contempla la realización de una "**Campaña de Invierno**" cuyo objetivo fundamental es abordar con soluciones técnicamente óptimas el flujo de pacientes que se presentan en el periodo invernal con motivo del aumento de las Enfermedades Respiratorias.

La **Campaña de Invierno** tiene un componente asistencial que permite un refuerzo transitorio en todos los niveles de atención y un componente comunicacional y de educación a la comunidad, que permite reconocer y prevenir factores de riesgo, grados de severidad de Infecciones Respiratorias Agudas para orientar una consulta en el momento y en el lugar adecuado.

SEGUNDO: La "**Campaña de Invierno**" considera la ejecución de las siguientes actividades por parte de los Servicios de Salud respecto de las enfermedades que este aborda:

- Actividades de difusión sobre prevención de enfermedades respiratorias.
- Refuerzo asistencial en todos los niveles de atención (RRHH, fármacos e insumos, necesarios para dar respuesta a demanda por cuadros respiratorios en época de invierno).
- Refuerzo equipo de salud en Centros de Salud APS para horas para atención de morbilidad consultas espontaneas por cuadros respiratorios y dispositivos de urgencia APS.
- Adecuación de horarios de atención en APS con el objeto de disminuir riesgo de presentar enfermedades respiratorias agudas y reagudizaciones de cuadros respiratorios en pacientes crónicos y población de riesgo, y refuerzo de extensión horaria para dar respuesta a demanda asistencial.
- Información oportuna al nivel central sobre avance de la Campaña de invierno.
- Monitoreo de Consultas por enfermedades respiratorias (enfermedades respiratorias altas y bajas), en centros de atención primaria en atenciones de morbilidad y en dispositivos de urgencia de APS y en Unidades de Emergencia Hospitalaria.
- Monitoreo Campaña de Vacunación Influenza.
- Monitoreo semanal por parte del SS de la implementación de todas las actividades programadas por los establecimientos de Salud de Atención Primaria de su jurisdicción.
- Monitoreo mensual de los recursos financieros transferidos a las comunas y establecimientos de salud de Atención Primaria para llevar a cabo las actividades planificadas de Campaña de Invierno.

Todas estas actividades se realizan en el marco de un diagnóstico local de los problemas y planes, elaborados por los Servicios de Salud y aprobados técnicamente por la Unidad de Salud Respiratoria a cargo del "**MINISTERIO**".

TERCERO: Por el presente acto el "**SERVICIO**" se compromete a desarrollar las actividades que comprende La **Campaña de Invierno** en el territorio de competencia, cuyo detalle se especifica, en el **Anexo 1** que forma parte integrante del presente documento, con el propósito de alcanzar las metas indicadas, las que serán evaluadas en conformidad a los indicadores establecidos por la Unidad de Salud Respiratoria. Además se compromete a realizar un informe de evaluación posterior al cierre de la Campaña de Invierno y enviarlo a la Unidad de Salud Respiratoria del Ministerio de Salud a más tardar el 30 de Noviembre.

Y a enviar informe final con información técnica al 31 de diciembre de 2020, a más tardar el 31 de enero de 2021, según el formato solicitado desde **MINSAL**.

Las Rendiciones Financieras deben ser mensuales, teniendo como plazo el día 15 hábil del mes siguiente de entregados los recursos, según lo establecido en la Resolución N°30 del 11 de marzo del 2015.

CUARTO: Para la ejecución de este Campaña, el "**MINISTERIO**", transferirá al "**SERVICIO**" la suma total de **\$75.000.000 (Setenta y cinco millones de pesos)**; en una remesa, una vez tomado razón el **Decreto de Campaña de Invierno**.

El "SERVICIO" se compromete a emplear esos recursos en el desarrollo del programa empleando los montos de acuerdo al detalle descrito en el anexo 1.

QUINTO: El "MINISTERIO" supervisará el cumplimiento de las actividades que comprende la "Campaña de Invierno" que alude la cláusula primera y podrá requerir, por intermedio de la Unidad de Salud Respiratoria, los datos e informe relativos a su ejecución con los detalles e informaciones que estime del caso, sobre la base de los indicadores de gestión que se especifican en el Anexo 1.

SEXTO: El "MINISTERIO" velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

SEPTIMA: El presente convenio empieza a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria y tendrá duración hasta el 31 de diciembre 2020.

OCTAVA: El presente convenio se extiende en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte.

3.- IMPÚTESE el gasto que irroque el presente Convenio al subtítulo 21, 22 y 24 del "Presupuesto del Servicio de Salud de Iquique".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DE IQUIQUE

JORGE GALLEGUILLOS MÖLLER
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DE IQUIQUE

	Iniciales Nombre	Firma
Subdirección de Gestión Asistencial	CEU	
Departamento Asesoría Jurídica	CHO	
Dpto. Gestión Financiera	(S) RBJ	
Dpto. Atención Primaria	SC	
Referente Programa Respiratorio	AML	



El "SERVICIO" se compromete a emplear esos recursos en el desarrollo del programa empleando los montos de acuerdo al detalle descrito en el anexo 1.

QUINTO: El "MINISTERIO" supervisará el cumplimiento de las actividades que comprende la "Campaña de Invierno" que alude la cláusula primera y podrá requerir, por intermedio de la Unidad de Salud Respiratoria, los datos e informe relativos a su ejecución con los detalles e informaciones que estime del caso, sobre la base de los indicadores de gestión que se especifican en el Anexo 1.

SEXTO: El "MINISTERIO" velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

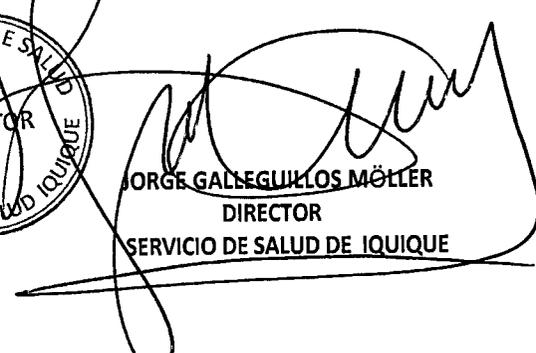
SEPTIMA: El presente convenio empieza a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria y tendrá duración hasta el 31 de diciembre 2020.

OCTAVA: El presente convenio se extiende en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte.

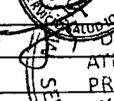
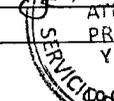
3.- IMPÚTESE el gasto que irroge el presente Convenio al subtítulo 21, 22 y 24 del "Presupuesto del Servicio de Salud de Iquique".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.





JORGE GALLEGUILLOS MÖLLER
 DIRECTOR
 SERVICIO DE SALUD DE IQUIQUE

	Iniciales Nombre	Firma
Subdirección de Gestión Asistencial	CEU	
Departamento Asesoría Jurídica	CHO	
Dpto. Gestión Financiera (S)	R6J	
Dpto. Atención Primaria	SCJ	
Referente Programa Respiratorio	AML	

Distribución:

División de Atención Primaria MINSAL
 Oficina de Partes SSI

CC:

- sdga.ssi@redsalud.gov.cl
 - jurídica.ssi@redsalud.gov.cl
 - ana.mujica@redsalud.gov.cl
 - convenios.aps@redsalud.gov.cl
 - pablo.moreno@redsalud.gov.cl
 - finanzas.ssi@redsalud.gov.cl
 - jalme.abarzu@redsalud.gov.cl





MINISTRO DE FE
 SERVICIO DE SALUD DE IQUIQUE



**CONVENIO DE EJECUCIÓN
"ACTIVIDADES CAMPAÑA DE INVIERNO 2020"
ENTRE MINISTERIO DE SALUD Y SERVICIO DE SALUD IQUIQUE.**

En Santiago de Chile a 12 de marzo de 2020, entre el **MINISTERIO DE SALUD** representado por la Subsecretaria de Redes Asistenciales, **Don ARTURO ZÚÑIGA JORY**, ambos domiciliados en Mac Iver N° 541, de Santiago, en adelante el "**MINISTERIO**" y el **SERVICIO DE SALUD IQUIQUE**, persona jurídica de derecho público, RUT. 61.606.100-3, con domicilio en calle Aníbal Pinto N° 815 de la ciudad de Iquique, representado por su **Director JORGE GALLEGUILLOS MÖLLER** chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 9.381.231-K, del mismo domicilio del servicio público que representa, en adelante el "**SERVICIO**", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: En el marco de las políticas gubernamentales de salud, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 contempla la realización de una "**Campaña de Invierno**" cuyo objetivo fundamental es abordar con soluciones técnicamente óptimas el flujo de pacientes que se presentan en el periodo invernal con motivo del aumento de las Enfermedades Respiratorias.

La **Campaña de Invierno** tiene un componente asistencial que permite un refuerzo transitorio en todos los niveles de atención y un componente comunicacional y de educación a la comunidad, que permite reconocer y prevenir factores de riesgo, grados de severidad de Infecciones Respiratorias Agudas para orientar una consulta en el momento y en el lugar adecuado.

SEGUNDO: La "**Campaña de Invierno**" considera la ejecución de las siguientes actividades por parte de los Servicios de Salud respecto de las enfermedades que este aborda:

- Actividades de difusión sobre prevención de enfermedades respiratorias.
- Refuerzo asistencial en todos los niveles de atención (RRHH, fármacos e insumos, necesarios para dar respuesta a demanda por cuadros respiratorios en época de invierno).
- Refuerzo equipo de salud en Centros de Salud APS para horas para atención de morbilidad consultas espontáneas por cuadros respiratorios y dispositivos de urgencia APS.
- Adecuación de horarios de atención en APS con el objeto de disminuir riesgo de presentar enfermedades respiratorias agudas y reagudizaciones de cuadros respiratorios en pacientes crónicos y población de riesgo, y refuerzo de extensión horaria para dar respuesta a demanda asistencial.
- Información oportuna al nivel central sobre avance de la Campaña de Invierno.
- Monitoreo de Consultas por enfermedades respiratorias (enfermedades respiratorias altas y bajas), en centros de atención primaria en atenciones de morbilidad y en dispositivos de urgencia de APS y en Unidades de Emergencia Hospitalaria.
- Monitoreo Campaña de Vacunación Influenza.
- Monitoreo semanal por parte del SS de la implementación de todas las actividades programadas por los establecimientos de Salud de Atención Primaria de su jurisdicción.
- Monitoreo mensual de los recursos financieros transferidos a las comunas y establecimientos de salud de Atención Primaria para llevar a cabo las actividades planificadas de Campaña de Invierno.

Todas estas actividades se realizan en el marco de un diagnóstico local de los problemas y planes, elaborados por los Servicios de Salud y aprobados técnicamente por la Unidad de Salud Respiratoria a cargo del "**MINISTERIO**".

TERCERO: Por el presente acto el "**SERVICIO**" se compromete a desarrollar las actividades que comprende La **Campaña de Invierno** en el territorio de competencia, cuyo detalle se especifica, en el **Anexo 1** que forma parte integrante del presente documento, con el propósito de alcanzar las metas indicadas, las que serán evaluadas en conformidad a los indicadores establecidos por la Unidad de Salud Respiratoria. Además se compromete a realizar un informe de evaluación posterior al cierre de la Campaña de Invierno y enviarlo a la Unidad de Salud Respiratoria del Ministerio de Salud a más tardar el 30 de Noviembre.

Y a enviar Informe final con información técnica al 31 de diciembre de 2020, a más tardar el 31 de enero de 2021, según el formato solicitado desde **MINSAL**.

Las Rendiciones Financieras deben ser mensuales, teniendo como plazo el día 15 hábil del mes siguiente de entregados los recursos, según lo establecido en la Resolución N°30 del 11 de marzo del 2015.

CUARTO: Para la ejecución de este Campaña, el "**MINISTERIO**", transferirá al "**SERVICIO**" la suma total de \$75.000.000 (Setenta y cinco millones de pesos); en una remesa, una vez tomado razón el Decreto de Campaña de Invierno.

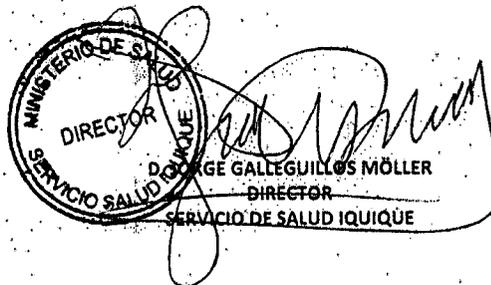
El "**SERVICIO**" se compromete a emplear esos recursos en el desarrollo del programa empleando los montos de acuerdo al detalle descrito en el anexo 1.

QUINTO: El "**MINISTERIO**" supervisará el cumplimiento de las actividades que comprende la "**Campaña de Invierno**" que alude la cláusula primera y podrá requerir, por intermedio de la Unidad de Salud Respiratoria, los datos e informe relativos a su ejecución con los detalles e informaciones que estime del caso, sobre la base de los indicadores de gestión que se especifican en el Anexo 1.

SEXTO: El "**MINISTERIO**" velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

SEPTIMA: El presente convenio empieza a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria y tendrá duración hasta el 31 de diciembre 2020.

OCTAVA: El presente convenio se extiende en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte.



	Iniciales Nombre.	Firma
Subdirección de Gestión Asistencial	ca	[Signature]
Departamento Asesoría Jurídica	CAO	[Signature]
Dpto. Gestión Financiera	[Signature]	[Signature]
Dpto. Atención Primaria	set	[Signature]
Referente Programa Respiratorio	ALL	[Signature]